

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF. Medida De Protección de ANA MARÍA CHÍA LOZANO contra MIGUEL ÁNGEL MEDINA SUAREZ, RAD. 2021-00227.

Recibidas las diligencias, por parte de la Comisaría Diecinueve de Familia – Ciudad Bolívar 2, se advierte que las diligencias remitidas se encuentran incompletas, pues en lo que respecta a las conversaciones que aportó la accionante en una memoria USB y fueron tenidos en cuenta en audiencia del 4 de enero de los cursantes, no se aportó.

De acuerdo a lo anterior, se **ORDENA la devolución** de las diligencias a la aludida Comisaría, para que remita la actuación de manera completa. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Se les requiere para que se abstengan de remitir las diligencias hasta tanto se dé cumplimiento en debida forma a lo ordenado por este despacho. Así mismo, deberán remitir el expediente en cuadernos separados, de acuerdo a las actuaciones adelantadas, debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

HFS.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14db88f78304bdd746b02bd80c0cd1ab7bd61f0b66e9bc4a85176e4ab3853a51

Documento generado en 02/06/2023 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>